



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos*Colectivo:***ERTZAINZA***Instrucción Director/a RRHH aprobatoria:***Xx/xx/2016***Fecha entrada en vigor:***Xx/xx/2016***Grupo de Procedimientos Administrativos:***Grupo 2 – ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL***Código:***P02170***Versión***4.0***Título:***ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN
EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXAMENES
OFICIALES DE EUSKERA**



P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 2/20

ÍNDICE

1.- OBJETO

2.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS CURSOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

2.1. CURSOS FUERA DEL HORARIO LABORAL

- 2.1.1. OBJETO
- 2.1.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- 2.1.3. CRITERIOS DE APLICACIÓN
- 2.1.4. CUANTÍA
- 2.1.5. PAGO
- 2.1.6. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

2.2 CURSOS DENTRO DEL HORARIO LABORAL

- 2.2.1. REQUISITOS
- 2.2.2. CRITERIOS DE APLICACIÓN
 - 2.2.2.1 DURACIÓN DEL CURSO
 - 2.2.2.2. IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS
 - 2.2.2.3. VACACIONES
 - 2.2.2.4. CRÉDITO HORARIO DE LOS CURSOS
 - 2.2.2.5. POSIBILIDAD DE VOLVER A ACCEDER A LOS CURSOS
 - 2.2.2.6. GESTIÓN DE RENUNCIAS, BAJAS Y EN GENERAL DE CUALQUIER INTERRUPTIÓN DEL CURSO
 - 2.2.2.7. INDEMNIZACIONES DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO
- 2.2.3. SOLICITUD
- 2.2.4. TRAMITACIÓN

3.- EXAMENES OFICIALES

- 3.1. OBJETO
- 3.2. SUBVENCIÓN
- 3.3. PERMISOS PARA ACUDIR A EXÁMENES OFICIALES

4.- ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS

5.- RECURSOS

6.- HISTÓRICO DE VERSIONES

7.- DOCUMENTOS ASOCIADOS

Documentos asociados:

- SXXX Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
- S140/3 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
- S443 Solicitud para interrumpir el curso
- Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
- Anexo II Relación de centros homologados
- Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
- Anexo IV Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015



P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 3/20

1. OBJETO

La acreditación de los perfiles lingüísticos de la Ertzaintza junto con el uso del euskera son los objetivos de la formación lingüística en euskera. Por esta razón el Departamento de Seguridad subvenciona las matriculas a exámenes oficiales de euskera siempre que se garantice haber acudido a los mismos.

La formación lingüística en euskera destinada a ertzainas funcionarios/as presenta diferentes posibilidades.

De un lado, está la formación que se ha venido a denominar, **preceptiva**, derivada de la asignación de fecha de preceptividad al perfil lingüístico de la dotación de un puesto de trabajo. Cuando esto sucede y el/la titular de dicha dotación no tiene acreditado el perfil lingüístico la Administración deberá ofrecer formación a dicho/a titular. Los Cursos de Formación son organizados por la AVPE a partir del nivel B1 (Marco Común Europeo), los niveles previos se harán utilizando la red de euskaltegis homologados.

De otro lado, está la formación que se ha venido denominando como **no preceptiva**, esto es, la que puede ser solicitada por cada ertzaina y que puede ser realizada dentro o fuera del horario laboral:

- Para la realizada fuera del horario laboral, la Dirección de RRHH gestiona un plan de ayudas económicas, que comprende la subvención para asistencia a cursos presenciales, online, y exámenes. Para acceder a estas ayudas habrá que rellenar la solicitud SXXXX y cumplir los requisitos establecidos.
- Para acceder a la realizada dentro del horario laboral habrá que rellenar la solicitud S140/3 y cumplir los requisitos establecidos.

Documentos asociados:

SXXX	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/3	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015



P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 4/20

2. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS CURSOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

2.1. CURSOS FUERA DEL HORARIO LABORAL.

2.1.1. OBJETO

El Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 2011, 2012 y 2013 aprobado mediante Decreto 4/2012 de 17 de enero recoge la subvención por cursos de euskera fuera de la jornada de trabajo (art. 68).

El Departamento de Seguridad abonará a aquellos/as ertzainas (funcionarios/as de carrera o funcionarios en prácticas) que así lo soliciten el **importe de la matrícula** por la asistencia a cursos presenciales y online de euskera en centro homologado por HABE, fuera del horario laboral, previa cumplimentación de la hoja de solicitud SXXXX.

2.1.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación requerida para el inicio del expediente será la siguiente:

- Solicitud, conforme a modelo normalizado SXXX, debidamente cumplimentada, en todos los casos.
- Justificante del euskaltegi que certifique una asistencia igual o superior al 80% y un buen rendimiento, cuando corresponda.

2.1.3. CRITERIOS DE APLICACIÓN

- Los gastos correspondientes a la matrícula de euskera, hasta el nivel C2, se abonarán una vez por curso y por subnivel de euskaldunización, excepto:

Documentos asociados:

SXXX	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/3	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015



P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 5/20

- En el nivel C1 en el que se podrá subvencionar por segunda vez un mismo subnivel.
- Cuando el interesado presente un escrito del euskaltegi que certifique una asistencia igual o superior al 80% y un buen rendimiento.
- Cuando se retome el estudio del euskera después de tres o más años, para volver a cobrar la subvención por el mismo subnivel de euskera, se podrá aplicar el concepto de pérdida lingüística.

Pérdida lingüística para volver a cobrar la subvención por el mismo subnivel de euskera		
Subnivel de HABE o equivalente	Tiempo	Pérdida permitida
A1, A2.1,A2.2	3 años o más	3 subniveles
B1.1/B1.2	3 años o más	3 subniveles
B2.1/B2.2	3 años o más	3 subniveles
C1.1/C1.2	3 años o más	3 subniveles

- Se abonará el total de la matrícula en lo referente a docencia, incluidas las tasas académicas, no así el material didáctico, ni la manutención y hospedaje que incluyen algunos cursos intensivos.
- No se abonarán importes superiores al gasto real una vez descontada cualquier otra ayuda que haya podido percibir.
- No se abonarán matrículas cursadas mientras el alumno esté de baja por incapacidad temporal.

Documentos asociados:

SXXX	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/3	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015



P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 6/20

- Si con posterioridad al abono de la subvención, el interesado recibiese cualquier otra ayuda por el mismo concepto, estará obligado a devolver al Departamento de Seguridad, la cantidad que exceda del gasto real.

2.1.4. CUANTÍA

La cuantía de la subvención corresponderá:

Al importe de la matrícula; cuando el importe de la misma corresponda a varios subniveles de euskaldunización y alguno de ellos haya sido subvencionado con anterioridad, y no se consideren los supuestos previstos para poder abonar ese subnivel por segunda vez, sólo se indemnizará la parte proporcional que corresponda.

2.1.5. PAGO

En el caso de las matrículas en centros oficiales para la enseñanza del euskera, una vez se apruebe la solicitud el/la interesado/a recibirá una hoja de matrícula que deberá presentar en el centro a modo de matrícula.

2.1.6. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Se establecen dos convocatorias para solicitar el acceso a la formación de euskera en centros homologados fuera del horario laboral:

- 1ª convocatoria: mayo-junio.
- 2ª convocatoria: noviembre-diciembre.

El/la interesado/a, dentro de los plazos establecidos, presentará ante el personal de RRHH de su centro de trabajo la solicitud, conforme al modelo normalizado SXXX y acompañada de la documentación enumerada en el apartado 2.1.2 del presente reglamento: en caso de matricularse en un mismo subnivel por segunda vez y no se retome el estudio del euskera después de tres o más años, o no se trate de un subnivel del nivel C1 en el que se podrá subvencionar por segunda

Documentos asociados:

SXXX	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/3	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015



P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 7/20

vez un mismo subnivel, presentar un escrito del euskaltegi que certifique una asistencia igual o superior al 80% y un buen rendimiento.

Al recibo de la solicitud y documentación asociada (cuando la hubiere), el personal de RRHH de cada centro policial remitirá el expediente (solicitud y documentación asociada) a la Sección de Formación y Normalización Lingüística quien una vez visadas las solicitudes registrará los datos en la aplicación correspondiente, denegando la solicitud e informando al interesado/a o bien admitiendo la solicitud, en cuyo caso remitirá al interesado/a la hoja de matriculación para que la presente en el centro que previamente haya seleccionado.

2.2 CURSOS DENTRO DEL HORARIO LABORAL

2.2.1. REQUISITOS

Para poder acceder a estos cursos han de cumplirse los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera de la Ertzaintza en las situaciones administrativas de servicio activo o segunda actividad y no estar liberado/a o seleccionado/a para ello, con motivo de que el perfil lingüístico de su plaza cuente con fecha de preceptividad.
- Contar con crédito horario.
- Si no se tiene un nivel B2 (Marco Común Europeo)/PL1 de la Ertzaintza/PL2 de la administración general o equivalente, acreditar un nivel mínimo de B1 (Marco Común Europeo)/subnivel B1.2/PL1 de la administración general y haber superado, al menos, un subnivel de euskera en centros homologados (presenciales o tele-aprendizaje) y fuera del horario laboral en los tres últimos años anteriores a la solicitud.
- Si se tiene un nivel B2 (Marco Común Europeo)/PL1 de la Ertzaintza/PL2 de la administración general o equivalente, cuando el puesto que ocupa y/o tiene en propiedad tenga asignado el PL2 de la Ertzaintza el acceso será directo y en caso de que tenga asignado el PL1 de la Ertzaintza haber

Documentos asociados:

SXXX	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/3	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015



P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 8/20

superado al menos el subnivel B2.2 de euskera en centros homologados y fuera del horario laboral en los dos últimos años anteriores a la solicitud.

- Presentarse al examen del PL1 de la Ertzaintza/Convocatoria PL2 de la administración general en la que se contemple la participación del personal de la Ertzaintza o al examen del PL2 de la Ertzaintza/Convocatoria PL3 de la administración general en la que se contemple la participación del personal de la Ertzaintza una vez concluido el curso.
- Se considerarán sólo los subniveles de euskaldunización o alfabetización homologados que han sido realizados fuera del horario laboral, no así cursos realizados en euskera sobre diferentes materias (cursos de traducción, etc.) o estancias en familias euskaldunes.

2.2.2. CRITERIOS DE APLICACIÓN

2.2.2.1 DURACIÓN DEL CURSO

- Si se tiene un nivel B1 (Marco Común Europeo)/B1.2/PL1 de la administración general, la autorización podrá ser como máximo de **cuatro meses (máximo de 560 horas lectivas)**.
- Si se tiene un nivel B2 (Marco Común Europeo)/B2.2/PL1 de la Ertzaintza/PL2 de la administración general o equivalente, la autorización podrá ser como máximo de **cinco meses (máximo de 700 horas lectivas)**.

2.2.2.2. IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS

La AVPE organizará dos ediciones anuales para preparar el PL1 de la Ertzaintza y una edición anual para preparar el PL2 de la Ertzaintza.

Siempre que sea posible el alumnado entrará en los programas de capacitación lingüística en euskera organizados por el Departamento de Seguridad, en sus dependencias de Arkaute, Oiartzun o Erandio.

Documentos asociados:

SXXX	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/3	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015



P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 9/20

Cuando por razones de organización o de otra índole, la AVPE no imparta el curso requerido, cada alumno/a podrá optar por el centro homologado para la enseñanza del euskera más próximo a su domicilio (Ver **Anexo II**) para lo que deberá rellenar la solicitud SXXX, de acceso a formación de euskera en centros homologados. La asistencia a los mismos quedará condicionado a la autorización expresa de la Dirección de RRHH.

2.2.2.3. VACACIONES

Las vacaciones pendientes se gestionarán en la unidad y se disfrutarán antes del inicio del curso o una vez finalizado el mismo. Cuando por necesidades de servicio éstas se tengan que consumir dentro del curso, se disfrutarán dentro de los períodos vacacionales establecidos.

Cuando por necesidades de servicio no sea posible el disfrute dentro del año de su devengo, conforme a lo indicado en el párrafo anterior, los interesados tendrán que solicitar al Área de Gestión y Administración de Personal de la Dirección de RRHH, el volcado de las vacaciones al año siguiente, acreditando la denegación por necesidades de servicio, en su caso.

El disfrute de las vacaciones pendientes volcadas al año siguiente se hará inmediatamente, una vez finalice el curso y tendrán el tratamiento VA.

Durante el periodo no lectivo los/as ertzainas quedarán a disposición de sus unidades.

Si como consecuencia de la concesión de la liberación no fuera posible el disfrute de las vacaciones en las fechas concedidas, el/la ertzaina deberá realizar una nueva solicitud, para su disfrute en el año en que corresponden, siempre que sea posible.

En cualquier caso con carácter general, las vacaciones se disfrutarán en base a los siguientes criterios establecidos en el artículo 30 del DECRETO 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 2011, 2012 y 2013:

Documentos asociados:

SXXX	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/3	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015



P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 10/20

“2.1.- La aprobación, concesión o autorización del disfrute de vacaciones podrá limitarse a fin de que, en cada sección y/o grupo de las Unidades de la Ertzaintza, el número de quienes simultáneamente se encuentren disfrutando de las vacaciones no supere el 25% del personal adscrito a cada ámbito funcional. No obstante, en función de las necesidades de cada sección y/o grupo, la Jefa o el Jefe de Unidad podrán incrementar este porcentaje.

La solicitud del disfrute de estas vacaciones habrá de ser presentada en la Unidad en el plazo general establecido.

En caso de que se conociera la participación en el curso una vez transcurrido el citado plazo, se posibilitará el cambio de fechas de vacaciones para su disfrute en el mes de agosto, debiendo ser realizada esta solicitud en su Unidad, antes de la incorporación al curso. El personal que realice un curso organizado por la Academia del Policía del País Vasco, en cuya duración se hallare incluido el periodo estival y el mes de agosto tuviera carácter no lectivo, tiene derecho a disfrutar vacaciones en el mencionado mes, conforme la planificación de su grupo de trabajo, no formando parte del porcentaje de vacaciones del mismo.”

Las liberaciones estarán supeditadas a las necesidades de servicio que en cada momento requieran las unidades policiales.

2.2.2.4. CRÉDITO HORARIO DE LOS CURSOS

Será de aplicación para todos los cursos de euskaldunización (no para los cursos de perfeccionamiento del empleo del euskera ni a cursos sobre distintas materias policiales impartidos en euskera) que se impartan dentro del horario laboral, es decir, todos aquellos que requieran una liberación del ertzaina para estudiar euskera (tanto las liberaciones preceptivas como las no preceptivas). El control de dicho crédito horario se realizará desde la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

El/la alumno/a que quiera acceder a una liberación para estudiar euskera deberá contar con crédito horario positivo (aunque sea una hora). En cuanto se acredite

Documentos asociados:

SXXX	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/3	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015



P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 11/20

un perfil lingüístico de la Ertzaintza o equivalente se volverá a abrir otro crédito horario.

Se considerará nivel de partida para contabilizar el crédito horario aquel en el que sea liberado el/la ertzaina. Aquellos/as ertzainas que hayan superado su crédito horario, podrán tener acceso a un sólo suplemento de no más de 280 horas lectivas cuando vayan a presentarse al examen del PL1 de la Ertzaintza/Convocatoria PL2 de la administración general en la que se contemple la participación del personal de la Ertzaintza y al examen del PL2 de la Ertzaintza/Convocatoria PL3 de la administración general en la que se contemple la participación del personal de la Ertzaintza.

Una vez que los/las ertzainas acrediten el PL2 de la Ertzaintza/PL3 de la administración general o nivel equivalente se dará por concluido su crédito horario, incluso en el supuesto de que aún tuvieran horas pendientes.

El crédito horario se contabilizará de estas dos formas en base al nivel de euskera:

- Cursos de euskaldunización preceptivos hasta el nivel B1/PL1 de la administración general.

Estos cursos se impartirán utilizando la red de euskaltegis homologados, es decir que no se impartirán en los centros dependientes del Departamento de Seguridad (Arkaute/Erandio/Oiartzun) ni por profesorado de la Academia Vasca de Policía y Emergencias. La Dirección de Recursos Humanos realizará el seguimiento del curso y el control del crédito horario.

Tabla de créditos horarios para las liberaciones preceptivas hasta nivel B1	
Nivel inicial de euskera	PL1 Administración General (B1/106)

Documentos asociados:

SXXX	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/3	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015



P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 12/20

A1 (101)	1.210
A1 (102)	1.030
A2 (103)	890
A2 (104)	770
B1 (105)	550
B1 (106)	490

- Cursos de euskaldunización a partir del nivel B1/PL1 de la administración general.

La Academia Vasca de Policía y Emergencias organizará y gestionará dos cursos de capacitación lingüística al año para preparar el PL1 de la Ertzaintza/PL2 de la administración general y un curso capacitación lingüística para preparar el PL2 de la Ertzaintza/PL3 de la administración general. La Dirección de RRHH gestionará el acceso a los cursos y el control del crédito horario aplicando la siguiente tabla:

Tabla de créditos horarios para las liberaciones a partir del nivel B1		
Nivel inicial de euskera	Perfil lingüístico	
	PL1 Ertzaintza (B2/ PL2 administración general)	PL2 Ertzaintza (C1/PL3 administración)

Documentos asociados:

- SXXX Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
 S140/3 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
 S443 Solicitud para interrumpir el curso
 Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
 Anexo II Relación de centros homologados
 Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
 Anexo IV Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015



P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 13/20

		general)
B1/PL1 admón. general	560	1.260
B2/PL1 Ertzaintza/PL2 admón. general	—————	700

2.2.2.5. POSIBILIDAD DE VOLVER A ACCEDER A LOS CURSOS

Se podrá acceder a los cursos por segunda vez para preparar el PL1 de la Ertzaintza/PL2 de la administración general o títulos equivalentes y para preparar el PL 2 de la Ertzaintza/PL3 de la administración general o títulos equivalentes.

Para poder acceder por segunda vez a la liberación los/las alumnos/as tendrán que realizar durante el año anterior a la solicitud al menos un nivel de euskera fuera del horario laboral y la liberación, tanto si es para preparar el PL1 de la Ertzaintza/PL2 de la administración general como si es para preparar el PL2 de la Ertzaintza/PL3 de la administración general, no podrá ser superior a dos meses (280 horas lectivas).

Cómputo horario en función del tipo de curso intensivo	
Tipo curso intensivo	Crédito horario
Curso de seis horas diarias durante 5 meses	700
Curso de seis horas diarias durante 4 meses	560
Curso de seis horas diarias durante 2 meses	280

2.2.2.6. GESTIÓN DE RENUNCIAS, BAJAS Y EN GENERAL DE CUALQUIER INTERRUPCIÓN DEL CURSO

Documentos asociados:

- SXXX Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
- S140/3 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
- S443 Solicitud para interrumpir el curso
- Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
- Anexo II Relación de centros homologados
- Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
- Anexo IV Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015



P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 14/20

Cuando el/la ertzaina liberado/a interrumpa su asistencia al curso de capacitación lingüística en los perfiles lingüísticos de la Ertzaintza, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Recursos Humanos mediante el escrito normalizado S443 y remitirlo a la Sección de Formación y Normalización Lingüística de dicha Dirección. Luego el Área de Gestión y Administración de Personal realizará la pertinente resolución y la comunicará al interesado/a, al centro y al Área de Ertzaintza y Policía Local quien dará de baja al alumno/a en el curso.

En cuanto al crédito horario se contabilizará de la siguiente manera:

Cuantificación del crédito horario por baja	
Cuándo se produce la baja	Crédito
Curso intensivo de seis horas	
Baja durante los primeros 15 días	No consume
Baja durante los 2 primeros meses	La mitad
Baja a partir del 2º mes	Todo

Si durante la duración del curso de capacitación lingüística en los perfiles lingüísticos de la Ertzaintza los/as alumnos/as cumplen el objetivo del mismo, es decir, aprobaran el perfil lingüístico objeto de la liberación o equivalente, tienen la obligación de abandonar el curso (una vez concluido el subnivel en el que participan) y de reincorporarse a su puesto de trabajo.

La Sección de Formación y Normalización Lingüística de la Dirección de Recursos Humanos comprobará los resultados de los exámenes convocados por el IVAP. Si la acreditación se ha conseguido por otra vía distinta, deberán comunicarlo a la Sección de Formación y Normalización Lingüística de la Dirección de Recursos Humanos, para que se le traslade a la Academia.

Las ausencias superiores al 20% de las horas lectivas implicarán la baja definitiva en el curso. Y a efectos de cómputo horario de contabilizará como curso completo. Para poder realizar este control la Academia Vasca de Policía y

Documentos asociados:

SXXX	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/3	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015



P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 15/20

Emergencias informará a la Sección de Formación y Normalización Lingüística cuando algún alumno/a esté en esta situación a fin de que se proceda a su baja definitiva del curso.

2.2.2.7. INDEMNIZACIONES DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

En aquellos supuestos en que la distancia entre el domicilio y el centro de impartición del curso fuera superior a la distancia entre aquél y el centro de trabajo, el/la ertzaina tendrá derecho a la indemnización del gasto de kilometraje por la diferencia (ida y vuelta), todas las jornadas de asistencia efectiva al curso.

2.2.3. SOLICITUD

Los/las interesados/as presentarán solicitud conforme al modelo normalizado **S140/3** en su centro de trabajo, acompañada de documento que acredite los niveles superados con indicación del Centro Formativo y la fecha de acreditación.

La solicitud contendrá el lugar de preferencia en el que acudir al curso así como el periodo de tiempo en que se solicita la realización del curso, con el visto bueno de la Jefatura de Unidad. Ésta podrá aplazar la incorporación hasta la próxima edición, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, motivando las causas de tal aplazamiento.

2.2.4. TRAMITACIÓN

Tras la presentación de la solicitud y documentación asociada, en su caso, el personal de RRHH del cada centro policial remitirá el expediente (solicitud y documentación asociada) a la Sección de Formación y Normalización Lingüística.

En el caso de los cursos dentro del horario laboral la Dirección de RRHH emitirá Resolución conteniendo los/las ertzainas con derecho a acceder a los cursos y los días lectivos y no lectivos del curso, la cual será comunicada a la Dirección de la Academia Vasca de Policía y Emergencias y a su vez será publicada en Gurenet.

Documentos asociados:

SXXX	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/3	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015



P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 16/20

El personal de RRHH del Centro recibirá una alarma de Trámite de referencia de actividad formativa en la aplicación correspondiente.

El personal de RRHH del Centro adecuará la planificación horaria en la aplicación correspondiente.

En todo caso, lo que se refiere al régimen de indemnizaciones se estará a lo establecido en el Acuerdo suscrito el 09 de marzo de 1999 entre las organizaciones sindicales de la Ertzaintza, ErNE y ELA con el Departamento de Interior en relación con los cursos de capacitación lingüística previstos en el Capítulo VI del Decreto 30/1998 de 24 de febrero.

3. EXÁMENES OFICIALES

3.1. OBJETO

El Departamento compensará también el gasto que suponga el pago de las matriculas de **exámenes oficiales de euskera** (EGA, Escuela Oficial de Idiomas y HABE.).

3.2. SUBVENCIÓN

Se abona el importe íntegro de los derechos de exámenes para la obtención de algunos de los niveles establecidos en el Marco Común Europeo (B1, B2, C1 y C2 o sus equivalentes), convocados por el organismo competente (EGA, Escuela Oficial de Idiomas y HABE) y para acceder al mismo hay que adjuntar el justificante original del recibo bancario de la matrícula; en su caso, justificante correspondiente a la matrícula de examen al que se presenta, y justificante de haberse presentado a la prueba junto con la hoja de solicitud SXXX debidamente cumplimentada.

No se abonarán las tasas para la obtención de títulos.

Documentos asociados:

SXXX	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/3	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015



P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 17/20

Al recibo de la solicitud y documentación asociada, el personal de RRHH de cada centro policial remitirá el expediente (solicitud y documentación asociada) a la Sección de Formación y Normalización Lingüística quien una vez visadas las solicitudes registrará los datos en la aplicación correspondiente, denegando la solicitud e informando al interesado/a o bien admitiendo la solicitud, e informando al Área de Gestión y Administración de Personal para que se proceda al abono o desestimación del mismo.

En el caso de los derechos de exámenes oficiales, el pago de esta subvención se realizará mediante abono en nómina una vez se haya resuelto favorablemente la solicitud. En el caso de que exista alguna duda y haya que aclararla con la Sección de Formación y Normalización Lingüística, el pago podrá demorarse.

3.3. PERMISOS PARA ACUDIR A EXÁMENES OFICIALES

La Resolución de la Directora de Recursos Humanos, de fecha 18 de noviembre de 2015, por la que se establecen las condiciones de trabajo aplicables al personal de la Ertzaintza, que participe en pruebas de acreditación de los perfiles lingüísticos de la Ertzaintza, que se anexa a este procedimiento, es la regulación de referencia en esta materia.

4. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS

En lo que a atención de consultas y canalización de incidencias se refiere, se estará a los circuitos habituales existentes en materia de Recursos Humanos; esto es, en primera instancia, será el personal de RR.HH. del Centro el responsable de atender consultas y canalizar incidencias, remitiendo a la Sección de Formación y Normalización Lingüística los supuestos que precisen de resolución del órgano competente y/o aquellos que requieran de clarificación.

Documentos asociados:

SXXX	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/3	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015



P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 18/20

Estando residenciada la unidad de criterio en el Área de Relaciones Sindicales, será el Área de Gestión y Administración de Personal de la Ertzaintza quien recabe de aquella un pronunciamiento cuando haya una duda que lo haga necesario.

5. RECURSOS

Contra la Resolución del Director/a de Recursos Humanos podrá ser interpuesto, en el plazo de un mes desde su notificación, recurso de alzada ante el/l Viceconsejero/a de Administración y Servicios.

La unidad administrativa correspondiente procederá a su envío a la mencionada Dirección de forma inmediata.

6. HISTÓRICO DE VERSIONES

(Sin perjuicio de la vigencia de las normas de aplicación en que se basa este Procedimiento)

VERSION	MODIFICACIONES	Fecha
1.0		Desde 17/05/2013 Hasta 23/09/2014
2.0	No se marcan en rojo las modificaciones de esta versión por contener ésta muchos cambios y matizaciones.	Desde 24/09/2014 Hasta 03/03/2015
3.0	Modificaciones en rojo.	Desde 04/03/2015 Hasta
4.0	Se regula la matriculación en euskaltegis	Desde

Documentos asociados:

SXXX Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
 S140/3 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
 S443 Solicitud para interrumpir el curso
 Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
 Anexo II Relación de centros homologados
 Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
 Anexo IV Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015



P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 19/20

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

SXXX Solicitud de subvención de matrículas de exámenes oficiales de euskera y de acceso a formación de euskera en centros homologados

S140/3 Solicitud de acceso a formación lingüística en euskera dentro del horario laboral

S443 Solicitud para interrumpir el curso

Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles

Anexo II. Relación de centros homologados

Anexo III. Acuerdo de 9 de marzo de 1999

Anexo IV. Resolución de la Directora de Recursos Humanos, de fecha 18 de noviembre de 2015, por la que se establecen las condiciones de trabajo aplicables al personal de la Ertzaintza, que participe en pruebas de acreditación de los perfiles lingüísticos de la Ertzaintza

Documentos asociados:

SXXX Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados

S140/3 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral

S443 Solicitud para interrumpir el curso

Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles

Anexo II Relación de centros homologados

Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999

Anexo IV Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02170	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: XX/XX/2016	
		Fecha inicio vigor: XX/XX/2016	
		Versión: X.X	Página: 20/20

Documentos asociados:

SXXX Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/3 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Resolución de la Directora de Recursos Humanos de fecha de 18 de noviembre de 2015